



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO**

CLAVE: SEM002849  
FOLIO TRÁMITE: 100,843

FECHA EXPEDICIÓN 09 febrero-2018

NOMBRE: SAAVEDRA MEDINA ISELA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ALIMENTOS, CAMOTE, BIONICOS, GELATINAS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$619.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p
MARTES	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:54 p	A: 10:30:54 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*  
ACEPTO

SAAVEDRA MEDINA ISELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá constar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 5 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalbado y perisada.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*